

**APRUEBA RECESO INSTITUCIONAL DESDE EL
29 DE ENERO A 23 DE FEBRERO DE 2024 DEL
CFT DE LA REGION DE TARAPACA**

IQUIQUE, 15 DE ENERO DE 2024.

DECRETO EXENTO N° 04

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°20.910, que crea quince Centros de Formación Técnica Estatales; en el decreto con fuerza de ley N°1, de 2017, del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá; Decreto N°132, de 2021, del Ministerio de Educación que nombra a rector; Decreto Afecto N°10 que aprueba Reglamento de Personal del CFT en su artículo 26 ; Resolución N°06, de 2019, Contraloría General de la República sobre materias afectas a toma de razón y controles de reemplazo en materia de personal.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas, mediante correo electrónico de fecha 11 de enero de 2024, solicita por instrucciones del rector y por razones de buen servicio autorizar mediante decreto exento receso institucional por el periodo de 29 enero a 23 de febrero de 2024, con las excepciones que allí se especifican.
2. Que, el artículo 26 del Reglamento de Personal del CFT, que fuera aprobado por Decreto afecto N°10 de 25 de noviembre de 2021 señala que, “Por razones de buen servicio, el/la Rector/a en uso de sus facultades podrá anticipar o postergar la época del feriado legal u ordenar la suspensión de actividades en el plantel durante un periodo determinado, esto último se denomina periodo de “receso institucional”, en cuyo caso se aplicará el artículo 74 del Código del trabajo.”
3. Que, conforme a lo señalado por la Dirección Económica y Administrativa y a lo señalado por la Dirección Académica, en correo de fecha 2 de enero de 2024, quedan excluidos del receso institucional los/as siguientes funcionarios/as, atendiendo a que sus actividades, por su naturaleza y cronograma de trabajo, deben necesariamente desarrollarse durante el mes de febrero 2024:

Dirección	Funcionario(a)	Autoriza	Razones	Tiempo Excepción
Económica y Administrativa	Rivera Cristian	Director Económico y Administrativo	Proceso Administrativo y Contable 2024	Mes completo
Económica y Administrativa	Muñoz Leonardo	Director Económico y Administrativo	Proceso Administrativo y Contable 2024	Mes completo
Económica y Administrativa	Oyarzún Nicol	Director Económico y Administrativo	Proceso Administrativo y Contable 2024	Mes completo
Económica y Administrativa	Bravo Guillermo	Director Económico y Administrativo	Proceso Administrativo y Contable 2024	Mes completo
Económica y Administrativa	Elgueda Johnny	Director Económico y Administrativo	Apoyo Informático proceso Contable 2024	Mes completo
Económica y Administrativa	Meneses Ximena	Director Económico y Administrativo	Cierre de actos administrativos	Receso diferido desde el 05/02/24 al 01/03/24
Económica y Administrativa	Bravo Isabel	Director Económico y Administrativo	Proceso honorarios	Desde 29/01/24 al 02/02/24
Rectoría	Hernández Christian	Director Académico	Difusión del proceso de admisión 2024	Mes completo
Fiscalía	Flores María Alejandra	Fiscal	Procesos Administrativos	Desde 29/01/24 al 01/02/24
Académica	Ahumada Jennifer	Director Académico	Proceso de admisión 2024	Mes completo
Académica	Silva Jaime	Director Académico	Proceso de admisión 2024	Desde 29/01/24 al 18/01/24
Académica	Fuentes Sunny	Director Académico	Proceso de admisión 2024	Mes completo
Académica	Muñoz Carolina	Director Académico	Finalización proceso administrativo Sence	Receso diferido desde el 12/02/24 al 08/03/24

4. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 N°32 de la Resolución N°06 de 2019 de la Contraloría General de la República, el feriado de cada funcionario durante dicho periodo deberá registrarse en SISTEMA de Registro SIAPER, por tratarse de una materia propia de registro de materias de personal.
5. Que, el listado de Unidades o funcionarios señalados en el considerando N°03, podrá ser modificado por razones de buen servicio, atendida las necesidades que se presenten para la institución .
6. Que corresponde al rector dictar los actos administrativos para la marcha de la institución.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, por razones de buen servicio, un receso institucional por el periodo desde el **29 de enero de 2024 a 23 de febrero de 2024**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Personal de la institución, para efecto del feriado legal de todo el personal, tanto

académico como no académico de la institución, excluidos solo el personal señalado en el considerando N°03 del presente decreto.

2. **INSTRÚYASE** a la unidad de Gestión y Desarrollo de Personas para que efectúe el debido registro del feriado de cada funcionario de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 N°32 de la Resolución N°06 de 2019 de la Contraloría General de la República y lo señalado en numeral 4 del considerando del presente decreto todo ello en el sistema SIAPER.
3. **PUBLÍQUESE**, el presente decreto en la página web de la institución.

ANOTESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE

JORGE ABNER VILLEGAS AHUMADA
RECTOR-
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE TARAPACÁ

LETICIA ROBLES VALENZUELA
FISCAL
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE TARAPACÁ

JVA/LRV/CRA/GBO

Distribución:

DAC CFT

GESTIÓN Y DESARROLLO PERSONAS CFT

FISCALIA CFT

COMUNICACIONES CFT

SES

ACREDITACION CFT